

ACTA REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN (II).

Expediente. CONTR 2025 0000091859.
Título del Contrato. Servicio de limpieza del Edificio de Módulos Tecnológicos (EMT) del Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) en Málaga.
Procedimiento. Abierto simplificado abreviado (sin mesas).
Tramitación. Ordinaria.

En Sevilla, a 02 de diciembre de 2025:

Asisten:

- D. Francisco García Ruíz, Técnico del Área de los Servicios Jurídicos.
- D. Daniel Víctor Cisneros Barrera, Técnico de la Unidad de Infraestructuras.
- D. Daniel Martínez Bayo, Técnico Dirección Económico-Financiera.

Siendo las 12:00 del día 02 de diciembre se constituye el Órgano Gestor de la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del “*Servicio de limpieza del Edificio de Módulos Tecnológicos (EMT) del Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) en Málaga*”, CONTR 2025 0000091859.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora B13148465 - LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL, cuya oferta se ha determinado como la oferta económicamente más ventajosa.

Los miembros del Órgano Gestor realizan un resumen de lo acontecido en la sesión anterior, poniéndose de manifiesto que, con fecha 08 de octubre de 2025, el órgano de contratación, de acuerdo con la propuesta efectuada por el Órgano Gestor el día 30 de septiembre de 2025, dictó Resolución en la que acordó determinar como la mejor oferta, en el presente procedimiento de licitación, la presentada por B39023601 - SAMSIC IBERIA, SL, al resultar la que obtuvo la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP. La licitadora no presentó documentación alguna dentro del plazo conferido al efecto, por lo que el órgano Gestor propuso al Órgano de Contratación lo siguiente:

1. La exclusión del procedimiento de adjudicación a B39023601 - SAMSIC IBERIA, SL.
2. Exigirle a B39023601 - SAMSIC IBERIA, SL., el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.
3. Proceder a solicitar la misma documentación, la contenida en la cláusula 10.4 del PCAP, a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, que en este caso es B13148465 - LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL.

Con fecha 14 de noviembre de 2025, el órgano de contratación, de acuerdo con la propuesta efectuada por el Órgano Gestor el día 24 de octubre de 2025, dictó Resolución en la que acordó determinar como la nueva mejor oferta, en el presente procedimiento de licitación, la presentada por B13148465 - LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL, al resultar la que obtuvo la mayor

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	DANIEL VICTOR CISNEROS BARRERA			22/01/2026
	FRANCISCO GARCIA RUIZ			
	DANIEL MARTINEZ BAYO			
VERIFICACIÓN	Pk2imUJ86AG6L6SCUL7Z7LFKMQ9OLB		PÁG. 1/3	

puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, una vez excluida B39023601 - SAMSIC IBERIA, SL.

En la misma Resolución se ordenaba que se requiriese a B13148465 - LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL, en la forma prevista en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.4 del PCAP, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. La citada Resolución se publicó en el Perfil de Contratante el 18 de noviembre de 2025.

Asimismo, se indica que el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la mercantil B13148465 - LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL, se efectuó a través de las comunicaciones habilitadas por SiREC-Portal de licitación electrónica, siendo puesto a disposición de la licitadora el día 19 de noviembre de 2025, y se constata que, según la evidencia de la notificación, fue leído por la licitadora el mismo día 19 de noviembre de 2025. Se comprueba en SiREC Portal de licitación electrónica que la licitadora ha presentado documentación el día 25 de noviembre de 2025, esto es, dentro del plazo conferido al efecto, es decir, antes del 28 de noviembre de 2025.

A continuación, se procede al análisis de la documentación presentada, constatándose que en el ANEXO X, Certificación de personas trabajadoras con discapacidad, aportado por la entidad licitadora, se hace constar que la empresa cuenta con una plantilla total de 769 personas trabajadoras, de las cuales 7 tienen reconocida una discapacidad. No obstante, en el propio Anexo X se marca la opción por la que se declara que la empresa cumple con la obligación de contar con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.

A la vista de lo anterior, se requiere a la entidad licitadora para que, en el plazo de tres (3) días naturales, revise los datos declarados en el Anexo X y aclare expresamente si los mismos son correctos, a fin de que el Órgano Gestor pueda determinar adecuadamente la concurrencia o no de la causa de prohibición de contratar señalada en el artículo 71.1.d) de la LCSP.

Siendo las 12:43 horas, se suspende la sesión con el objeto de redactar la correspondiente comunicación del acuerdo adoptado, a efectos de su notificación a la licitadora a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, acordándose que la sesión se reanudará una vez recibida la documentación requerida.

Con fecha 16 de diciembre de 2025, a las 09:30 horas, se reanuda la sesión, con la asistencia de los mismos miembros del Órgano Gestor, al objeto de analizar la documentación presentada en atención al requerimiento efectuado.

Se deja constancia de que dicho requerimiento fue puesto a disposición de la licitadora a través de SiREC – Portal de Licitación Electrónica el día 9 de diciembre de 2025, constando que fue leído en esa misma fecha. Asimismo, se verifica que la licitadora presentó la documentación requerida el propio 9 de diciembre de 2025, esto es, dentro del plazo conferido, que finalizaba el 12 de diciembre de 2025.

Analizada la documentación aportada, el Órgano Gestor considera que la explicación facilitada resulta suficiente y adecuada, por lo que, por unanimidad de sus miembros y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del PCAP, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la licitadora B13148465 – LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL VICTOR CISNEROS BARRERA	22/01/2026	
	FRANCISCO GARCIA RUIZ		
	DANIEL MARTINEZ BAYO		
VERIFICACIÓN	Pk2imUJ86AG6L6SCUL7Z7LFKMQ9OLB	PÁG. 2/3	

Siendo las 09:50 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por todos los asistentes, en prueba de conformidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL VICTOR CISNEROS BARRERA	22/01/2026	
	FRANCISCO GARCIA RUIZ		
	DANIEL MARTINEZ BAYO		
VERIFICACIÓN	Pk2imlUJ86AG6L6SCUL7Z7LFKMQ9QLB	PÁG. 3/3	